Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 16 de mayo de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte demandante solicitando requerir al pagador de la Universidad del Sinú para que aplique medida cautelar decretada. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CARLOS ALFONSO OCHOA ALVAREZ
EJECUTADO	MARCOS DARÍO VELASQUEZ MONTERROZA
RADICADO	**2019 - 00055**

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto datado 5 de febrero de 2019, se libró mandamiento de pago en la presente demanda y se decretaron medidas cautelares, entre ellas, el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el ejecutado, como docente adscrito a la Universidad del Sinú.

Posteriormente, en fecha 9 de marzo de 2020 se ordenó seguir adelante con la ejecución al ser notificado el ejecutado mediante designación de curador Ad Lítem, luego de realizarse el respectivo emplazamiento. También, en esta providencia, se desistió ejecutivamente la señora ABBY CRUZ OTERO MONTERROZA.

Por auto de fecha 27 de julio de 2021, al resolver una solicitud de requerimiento del apoderado ejecutante, se requirió al jefe de nómina y/o pagador de la Universidad del Sinú, a fin de que explicara los motivos por los que a esa fecha no había aplicado el respectivo embargo de salario, comunicación que no fue respondida, ni acatada por el funcionario en mención, por lo que, en memorial del 22 de octubre de 2021, nuevamente el representante judicial del ejecutante solicita requerirlo.

Así las cosas, se requerirá por segunda vez al pagador y/o jefe de nómina de la Universidad del Sinú, para que explique las razones por las cuales no ha procedido a aplicar la medida cautelar decretada en contra del ejecutado MARCOS DARÍO VELÁSQUEZ MONTERROZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.537.251, quien labora en esta institución como docente.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al pagador y/o jefe de nómina de la Universidad del Sinú, para que explique las razones por las que no ha aplicado la medida cautelar decretada en providencia de fecha 5 de febrero de 2019, advirtiendo que es la segunda vez que se le requiere para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc5a2f60c648008ebf01533f73ad74af904ee85b1d63244cfd5b61698a710474
Documento generado en 16/05/2022 03:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica